



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

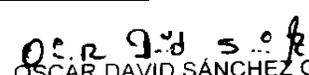
Proceso : Ordinario Laboral  
Demandante : Rubiela de las Mercedes Mesa Fernández  
Demandada : SETAS COLOMBIANAS S.A  
Radicado : 05001-31-05-008-2014-00148-00

Teniendo en cuenta que, fue consignada en depósitos judiciales por la demandada SETAS COLOMBIANAS S.A, la suma de dinero equivalente a **\$12.384.893** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por Costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado EDWIN DANIEL GALLEGO PANIAGUA, portador de la tarjeta profesional N° 185.914 del Consejo Superior de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

En firme la decisión y una vez sean entregados los dineros en la forma requerida, procédase al archivo definitivo del expediente.

### NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>31</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>07 de MARZO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---